

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

I. CONSIDERANDO

El Consejo de Delegados del Politécnico Grancolombiano en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el inciso j del artículo 27 del Estatuto General, e institucionalmente haciendo ejercicio del **artículo 69 de la Constitución Nacional Colombiana** y en coherencia con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, implementado a partir del 24 de septiembre de 2020, establece:

La institución universitaria Politécnico Grancolombiano mantiene los lineamientos establecidos para la planeación, desarrollo, conservación y evaluación de las actividades que conlleven a garantizar el buen funcionamiento de las actividades físicas a nivel estructural de espacios y ambientes destinados para los usuarios y funcionarios, dentro del marco legal así:

Marco normativo externo:

- Ley 30 de 1992: Artículo 119. Las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
- Acuerdo No. 30 de 1976 delINDERENA. Declara como Área de Reserva Forestal Protectora a la zona denominada Bosque Oriental de Bogotá, ubicada en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, identificada por los linderos detallados.
- Resolución No. 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura. Se declaran y alindan unas áreas de reserva forestal y se delegan unas funciones", expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA-, y autoriza la delegación de funciones allí contenida.
- Resolución No. 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.: Redelimita el Área de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada mediante el artículo 2° de la Resolución número 076 de 1977, ubicada en jurisdicción del Distrito Capital, con el fin de armonizar los elementos de orden ambiental y territorial para su adecuado manejo y administración, define los objetivos de la Reserva, adopta la zonificación interna.
- Resolución No. 519 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.: por la cual se autoriza una cesión de licencia ambiental. CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella.
- Resolución No. 1582 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.: Interpreta el contenido del párrafo del artículo 5° de la resolución 463 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se redelimitó la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, adoptó su zonificación y reglamentación de usos y se establecieron las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá
- Decreto (distrital) No. 122 de 2006.
Adopta medidas de defensa y protección de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá,

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

comprometiendo a la Administración Distrital, a través de todas sus entidades y dependencias, en la defensa y protección de los Cerros Orientales de Bogotá, como un área de interés ecológico de la Nación y de la ciudad.

- Resolución No. 1141 de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.: Adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, el cual contiene los programas, proyectos y acciones inmediatas y estratégicas necesarias para conservar, preservar, rehabilitar y recuperar los ecosistemas que forman parte de la reserva forestal, así como para su ordenamiento, manejo integral y administración.
- Ley 1188 de 2008: Artículo 9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.
- Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva 2013: Principios y retos para promover una política de educación superior inclusiva en Colombia. Reto 1. Unos procesos que consolidan programas de acompañamiento, apoyo pedagógico y adecuación en la infraestructura que faciliten el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema. Reto 3. promover espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva.
- Decreto 1330 de 25 de julio de 2019:
 - Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
 - b) 1 Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.
 - b) 2 Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.
 - b) 3 Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía.
 - b) 4 Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.
 - Artículo 2.5.3.2.3.2.10 La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.
- Acuerdo 02 del 01 de Julio del 2020 CESU: Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad.

Capítulo IV Componentes del modelo de acreditación en alta calidad

- Artículo 17
 - Factor 10 Medios educativos y ambientes de aprendizaje
 - Factor 12 Recursos físicos y tecnológicos
 - Característica 47 Recursos de infraestructura física y tecnológica

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

- Artículo 18
 - No. 2 n) Recursos físicos y tecnológicos
- Artículo 20
 - Factor 3 – Característica II Infraestructura física y tecnológica
- Resolución_015224_24 08 2020 - CONDICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 44. Políticas de actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica: La institución deberá contar con procesos para la actualización, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, de tal forma que se prevea el desarrollo institucional y la obsolescencia de los recursos disponibles.

Marco normativo institucional:

- Resolución No. 074 de 1981 - Planeación Distrital: Por la cual se establecen las normas urbanísticas para el predio de propiedad de “Grancolombiana” de vivienda Ltda, localizado en la zona de Reserva Ambiental situada al frente del barrio Bosques Calderón. Ref:6108/30 5349/80.
- Resolución No. 183 de 1982 - Planeación Distrital: Por la cual se aprueba el Plano de Localización del Instituto Politécnico Gran Colombiano, se establecen sus normas y se fijan algunas obligaciones a cargo del urbanizador responsable.
- Resolución No. 1019 de 2013 – Secretaría de Planeación Distrital: Por el cual se adopta el Plan de Implantación de la Universidad Whitney de Colombia, ubicada en la calle 61 No. 7-69 de la localidad de Chapinero.

2. ÁREA DE EMISIÓN

Vicerrectoría Financiera, Dirección de Infraestructura.

3. ACUERDA

Artículo I -Objetivo.

Garantizar la infraestructura física suficiente para el desarrollo de las funciones académico-administrativas de los programas académicos y de la institución, así como dar cumplimiento y mantener los estándares de confort de ventilación, iluminación, acústica, temperatura y acabados generales, en todas las sedes.

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

Artículo 2 -Alcance.

Esta política es aplicable en las diferentes sedes de la institución, tanto para los espacios designados para las actividades académicas como también para los espacios complementarios como zonas de bienestar o cafeterías y en las zonas designadas para actividades administrativas y de oficina.

El alcance de ejecución de la política está basado en la proyección de número de estudiantes, los requerimientos de cada uno de los programas y la asignación presupuestal aprobada en cada uno de los periodos académicos.

Artículo 3 -Divulgación y Publicación.

Esta política es de conocimiento general para toda la comunidad académica y administrativa y debe ser publicada a través de página web y sistemas de información internos.

Artículo 4 -Articulación de la política con lineamientos institucionales.

Proyecto Educativo Institucional PEI – Propósito de la Acción Formativa: Brindar una experiencia educativa que genere en los estudiantes motivación y autonomía para aprender, así como confianza en las propias capacidades para elegir y realizar un proyecto de vida. Pág. 3

Documento Estrategia Institucional DEI – Lineamientos estratégicos institucionales: Perspectiva procesos internos 13. Garantizar una infraestructura acorde con las necesidades y el crecimiento de la Institución. Pág. 7

4. CONTENIDO

4.1 Lineamientos generales

En el marco de los lineamientos institucionales aprobados por el Consejo de Delegados, para garantizar el desarrollo de su objeto social, se definen los proyectos o programas relacionados a los Recursos necesarios de Infraestructura Física, que hacen parte de la gestión de la Dirección de Infraestructura.

Los proyectos o programas de Recursos de Infraestructura Física se ejecutan a través del Cronograma de mantenimientos locativos y de equipos del Director de Infraestructura Física, cargo que tiene como objetivo, la ejecución, el seguimiento, el control de los proyectos o programas definidos en el marco de la planeación institucional.

Se determinan las necesidades de infraestructura física, de acuerdo con la proyección de crecimiento y programas académicos, por lo cual, las necesidades de infraestructura varían de acuerdo con el incremento de la población estudiantil, crecimiento del personal o a las necesidades específicas de los programas académicos.

La Dirección de Infraestructura gestiona los requerimientos necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura física y ejecuta las actividades definidas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con lo definido en el procedimiento de mantenimiento en su versión vigente.

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

La estimación de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos o programas de infraestructura física, sustentados en el Cronograma de mantenimientos locativos y de equipos del Director de Infraestructura Física, se definen y alinean con el presupuesto anual, conforme a los lineamientos definidos para la asignación, ejecución y control de recursos presupuestales.

Los proyectos de Recursos de Infraestructura Física están orientados al diseño de nuevos espacios o renovación de espacios físicos ya existentes de tal forma que se mantengan modernos, funcionales, incluyentes, que promuevan la conservación y preservación del medio ambiente.

El Consejo de Delegados, decide de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el arrendamiento, la adquisición de terrenos, el desarrollo proyectos de construcción o la inversión en activos fijos nuevos, ya sea por decisión autónoma del mismo, o por concepto técnico de la Dirección de Infraestructura Física.

La institución ha definido que las siguientes características representan los estándares mínimos de calidad, tomados como referente del marco normativo vigente y sobre los cuales se debe fundamentar el mantenimiento y proyección de nuevos espacios:

- Ventilación apropiada
- Iluminación Natural y automatización del sistema de luz artificial.
- Temperatura
- Niveles bajos de CO2
- Nivel de óptimo de acústica medio – alto
- Acabados en buen estado
- Amoblamiento confortable, flexible y en buen estado

4.2 Declaración de la Política para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas

El espíritu que motiva la presente política se fundamenta en garantizar la infraestructura física atendiendo las necesidades del crecimiento y modernización permanente de la Institución, acorde a la normatividad vigente en materia de Educación Superior en Colombia, mediante procesos de actualización, mantenimiento y renovación de las aulas de clase, laboratorios, salas de tutores, auditorios, bibliotecas, salas de cómputo, oficinas, espacios deportivos, cafeterías, zonas de recreación, servicios sanitarios, y demás espacios al servicios de las actividades académicas, investigativas y de extensión o proyección social.

Dada la trayectoria institucional para acoger a la población diversa que ingresa a la institución, el POLI ha diseñado estrategias diferenciadas de atención para asegurar el bienestar, la permanencia, la graduación y el éxito académico de dicha población. En este sentido, adopta las siguientes disposiciones planteadas en los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, la cual contempla el siguiente reto en materia de infraestructura física:

... “**Tercer Reto:** promover espacios de investigación, innovación y creación artística y cultural con enfoque de educación inclusiva: Estos espacios se conciben como una construcción colectiva de conocimiento que está pensada desde los actores sociales para contribuir a la comprensión de su contexto y a su eventual transformación, y podrían llevar a examinar tanto la teoría como la práctica, por medio de experiencias que relacionen alguna de las dimensiones de la educación inclusiva con los cinco grupos priorizados. Algunas características de estos espacios con enfoque de educación inclusiva pueden ser:

PROCESO: <i>Gestión de infraestructura y servicios administrativos</i>	POLÍTICA	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	Código: IS-IFPOL3
SUBPROCESO: <i>Gestión Infraestructura Física</i>	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Fecha aprobación: Agosto 19 de 2021.	Versión: 1

- Unos espacios que promuevan la interdisciplinariedad y diálogo entre las áreas del conocimiento en términos interculturales. Esto significa valorar la aproximación y el conocimiento entre culturas promoviendo la comprensión de valores alternativos implícitos en el intercambio cultural.
- Unos espacios que trasciendan el contexto académico y se articulen con los actores y contextos regionales en intercambio e interconexión con lo nacional e internacional.
- Unos espacios que propicien el diálogo de saberes tomando como referente el carácter plural de la sociedad, el cual supone no reducir el saber a un objeto de conocimiento único.
- Unos espacios que propicien no sólo la socialización y divulgación en diferentes escenarios sino también la transferencia y apropiación social del conocimiento y los saberes.
- Unos espacios que fortalezcan la producción, reproducción y transformación de las comunidades disciplinares, científicas, de saber y de campos, en relación con los problemas de investigación, innovación y creación artística y cultural, desde un horizonte transdisciplinar y de impacto científico-social.” (Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva 2013, Pág.55)

La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, a través de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Inclusión, ha desarrollado diferentes estrategias para disminuir las barreras físicas para el acceso a la población diversa, siguiendo las orientaciones emanadas de la Norma Técnica Colombiana NTC 6304, que establece los requisitos de accesibilidad al medio físico para las Instituciones de Educación Superior (IES) y aquellas instituciones autorizadas que ofrezcan servicios de educación superior, con el fin de permitir condiciones de igualdad a la comunidad institucional y visitantes, en el acceso y permanencia en las instalaciones de las instituciones.

La conservación y el mantenimiento de la planta física contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las sedes, incluyendo gestión de aseo, servicios generales y seguridad. En este sentido, se tiene dispuesto el procedimiento de Mantenimiento, que tiene por objetivo “asegurar el funcionamiento permanente de la planta física y los equipos de las sedes de la Institución, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio”. Este procedimiento, inicia con la definición de los cronogramas de mantenimiento del área de infraestructura o la solicitud de mantenimiento de otros procesos que se consideren pertinentes y finaliza con la verificación y registro de la aplicación del mantenimiento.

4.3. Vigencia

Esta Política entra en vigencia desde su publicación, previa aprobación por parte del Consejo de Delegados de la Institución.